ESTUDIO DEL SECTOR
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SG SAMC 002 DEL 2024

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ORIENTACIÓN A LA CIUDADANIA EN GENERAL, APOYO LOGISTICO Y OPERATIVO EN EVENTOS A EJECUTARSE POR PARTE DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL Y SERVICIO DE ASEO PARA LAS INSTALACIONES DEL PALACIO DE GOBIERNO Y DEMÁS OFICINAS E INSTALACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL A CARGO DE LA SECRETARIA GENERAL DEL MUNICIPIO DE OCAÑA"

El presente documento es el resultado del estudio adelantado con la intención de caracterizar el sector de Prestación de servicios, con el objeto de establecer un marco de referencia con base en la oferta y demanda de los servicios que para este caso en particular requiere la Administración Municipal y poder establecer parámetros a exigir en los pliegos de referencia que permitan la pluralidad de oferentes.

1. ASPECTOS GENERALES

1.1 DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

El municipio de Ocaña- Norte de Santander, entidad territorial de carácter municipal, reconocido por la constitución política en su artículo 331 con Régimen Municipal y entidad fundamental de la división político administrativa del Estado a quien le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, mejoramiento social y cultural de los habitantes y cumplir las demás funciones que le asigne la constitución y las leyes.

Que el artículo 209 de la Constitución Política señala que la función administrativa debe desarrollarse de conformidad con los principios de igualdad, celeridad, publicidad, moralidad, eficacia, economía e imparcialidad; para así garantizar la eficiente prestación de los servicios a su cargo.

Es función del Estado: "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".

Dentro de las obligaciones de la gestión administrativa de las diferentes secretarías, se encuentra la de tomar las medidas pertinentes para la adecuada conservación de los bienes muebles e inmuebles con que cuenta el municipio de Ocaña, a fin de facilitar la correcta ejecución de sus funciones y fines misionales. Por ende, se requiere mantener en óptimas condiciones de higiene las instalaciones donde laboran diariamente los servidores públicos de la entidad para garantizar un ambiente laboral en condiciones óptimas de salubridad.

De igual modo se requiere contar con personal dispuesto a la entrada de las distintas instalaciones que hacen parte de la administración municipal en sus distintas sedes, para la asistencia y la orientación al usuario en el acceso a los diferentes servicios ofrecidos por la alcaldía directamente o en razón de los convenios suscritos con entidades del gobierno nacional como son familias en acción, Sisbén, atención a víctimas y desplazados etc, por lo que se requiere contar con personal capacitado para brindar el apoyo a la alcaldía en las actividades mencionadas.

Así mismo se hace necesario la prestación del servicio de cafetería diario para el despacho del señor alcalde y ocasionalmente el salón de gobierno, dicha labor debe ser desarrollada por personas idóneas en la prestación del servicio.

El Municipio de Ocaña no cuenta en su planta globalizada con personal dedicado a las actividades de aseo, cafetería y orientación al ciudadano en los diferentes servicios ofrecidos por la administración ni con funciones similares para atender dicha necesidad, por lo cual se requiere contratar una persona natural o jurídica idónea y en capacidad de prestar el servicio requerido de forma ágil y oportuna, para coadyuvar al mejoramiento del ambiente laboral de las instalaciones y dependencias a cargo de la cada secretaría de la alcaldía municipal de la ciudad de Ocaña, dentro de las labores prioritarias a realizar esta el aseo general y desinfección de pisos, baños, vidrios, escaleras, pasillos, fachadas, puertas, techos; limpieza de polvo de escritorios y equipos, retiro de telarañas e impurezas de los muebles y estructura física, preparación y repartición de café, orientación al ciudadano y usuario en el ingreso y acceso a los diferentes servicios ofrecidos por la administración. Estas labores deberán realizarse los cinco días a la semana según la programación que el contratista realice con el supervisor.

En este orden de ideas es pertinente celebrar el contrato que satisfaga la necesidad aquí planteada para el buen funcionamiento de la entidad, al contratar un operador para prestar el servicio de una (01) operaria para prestar el servicio exclusivo de aseo y cafetería en el despacho del señor alcalde y diez (10) operarias para el servicio de aseo ocho horas diurnas cinco días a la semana, EL EDIFICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS, INSTALACIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL, SECRETARIA DE EDUCACIÓN (BIBLIOTECA CHAID NEME, COMPLEJO HISTÓRICO, TECNOPARQUE), SECRETARIA DE GOBIERNO (CENTRO DE EMPRENDIMIENTO EMPRESARIAL, CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA), PLAZA DE FERIAS, y siete (07) orientadores y personal

de apoyo en el ingreso a las INGRESO A LAS INSTALACIONES DEL PALACIO DE GOBIERNO, EDIFICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS, CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA, PLAZA DE FERIAS Y PARQUE LUCIA PADILLA, TECNOPARQUE, del municipio de Ocaña, departamento Norte de Santander.

Así las cosas, se trata entonces, de un requerimiento preponderante, plenamente justificado, por ello que esta secretaría adelantará el respectivo proceso contractual tendiente a la suscripción del contrato para suplir la necesidad planteada en los términos establecidos para tal efecto en la normatividad vigente.

Por lo anterior, la Alcaldía de Ocaña requiere contratar a través de persona jurídica autorizada para tal fin y con la capacidad debidamente acreditada para el servicio requerido, que garantice el cumplimiento del objeto a contratar, y el normal funcionamiento de la gestión administrativa.

1.2 NORMATIVIDAD APLICABLE

Artículos 2.2.1.1.1.6.1. y 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2.015; ANALISIS DEL SECTOR POR PARTE DE LAS ENTIDADES ESTATALES Y DETERMINACION DE LOS REQUISITOS HABILITANTES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACION.

El presente análisis del sector económico realizara el estudio del objeto a contratar observando distintas variables desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo, de tal manera que nos brinde adecuados resultados para ser exigidos dentro de los documentos pre-contractuales y que a su vez, se ajuste a los estándares internacionales recomendados al Gobierno Nacional por parte de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), para luchar contra la manipulación de licitaciones en la contratación pública.

La metodología utilizada para identificar las distintas variables, se encuentra enmarcadas por los criterios orientadores presentados por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente - tales como Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 y, el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación M-DVRHPC-05.

Identificación del sector al que pertenece la entidad.

El banco de la Republica realiza la clasificación de los sectores económicos de la siguiente manera:

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen

características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

- Sector primario o sector agropecuario.
- Sector secundario o sector Industrial.
- Sector terciario o sector de servicios.

Para efectos del presente objeto se tendrá en cuenta la división sectorial según la actividad económica.

Teniendo en cuenta que el presente objeto, se ubicará dentro del sector de servicios

El sector servicios de la economía de Colombia, incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplo de ellos tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los profesionales, etc.

El sector servicios o sector terciario es el sector económico que engloba las actividades relacionadas con los servicios materiales no productores de bienes. No compran bienes materiales de forma directa, sino servicios que se ofrecen para satisfacer las necesidades de la población.

Incluye subsectores como comercio, transportes, comunicaciones, finanzas, turismo, hotelería, ocio, cultura, espectáculos, la administración pública y los denominados servicios públicos.

Dirige, organiza y facilita la actividad productiva de los otros sectores (sector primario y sector secundario). Aunque se le considera un sector de la producción, propiamente su papel principal se encuentra en los dos pasos siguientes de la actividad económica: La distribución y el consumo.

Aspectos generales

De acuerdo con el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Cámara de la Industria Cosmética y de la ANDI el segmento Bienes de Aseo y Cafetería hace parte

del sector cosméticos y productos de aseo, el cual se compone por 3 subsectores: (i) cosméticos, (ii) aseo del hogar y (iii) absorbentes. La razón por la cual se agrupan resulta de la capacidad de las Empresas Fabricantes de utilizar la misma maquinaria e instalaciones para la producción y comercialización de los bienes. Lo anterior da lugar a la combinación de los productos de aseo y cosméticos en informes sectoriales, bases de datos y otras fuentes de información.

A nivel nacional el sector está compuesto por 1.090 empresas, de las cuales aproximadamente el 40% son de cosméticos y el 60% de aseo y absorbentes (Fuente: Empresas vigiladas y registradas en el INVIMA). Dentro de las empresas del sector hay productoras, comercializadoras, maquiladoras y proveedoras de insumos. Alrededor del 40% de las empresas están ubicadas en Bogotá, seguido de Antioquia con el 23% y del Valle del Cauca con el 13%.

Perspectiva económica

El paquete de reformas del Gobierno, el comportamiento de la economía internacional y la amenaza de desaceleración del crecimiento son algunos de los factores que serán determinantes de cara al 2023.

La postpandemia suponía un efecto rebote en el crecimiento económico mundial. Así por lo menos fue en 2021 y 2022, pero para el 2023 son muchas las preguntas que quedan en el aire: ¿desaceleración o recesión? Esa es la cuestión. Estas son las perspectivas económicas de Colombia para este año.

Los expertos en temas económicos, ven que la amenaza de recesión es latente en las economías del globo, inducida además por factores como la inflación elevada y el incremento de las tasas de interés como respuesta para atajarla.

La varianza en las proyecciones de los economistas a nivel internacional, siguen siendo altísimas", por ejemplo, se puede ver reflejado en el comportamiento de sectores como el inmobiliario, que pasó de un robusto crecimiento a desvalorizarse en algunos de los grandes mercados, como el de Estados Unidos.

A esto se suman los altos niveles de deuda que están acumulando los países, lo que golpea las posibilidades de un mayor crecimiento real, puesto que parte de los ingresos deben redirigirse luego para el pago de estas obligaciones.

En el escenario local, existen otros factores que serán determinantes para la economía, y el principal de ellos es la reforma tributaria. algunos expertos están de acuerdo en que es urgente para el país, donde las reformas hechas son retazos, pero no tiene realmente una estructura tributaria sostenible y adecuada.

El proyecto presentado por la cartera de Hacienda del actual gobierno, es bastante particular, pues se enfoca en el ajuste desde la arista de los ingresos, mientras que en lo referente a la disminución de gastos no es clara.

El paquete de reformas del Gobierno, que involucran varios de los sectores principales de la economía, más allá de la reforma tributaria, es un tema que genera nerviosismo, sobre todo en el sector petrolero, pero hay otros temas importantes como la reforma pensional, que si llega a suceder el otro año seguramente va a tener un impacto importante en el mercado. Por tanto, se deberá revisar el efecto que tengan las propuestas en relación al sistema financiero, de salud y laboral.

Pese a que los ajustes fiscales implican un efecto recesivo, la reforma tributaria induce una mejoría en indicadores externos e internos ya que grava a una parte de la población (la de altos ingresos) acostumbrada a ahorrar, para financiar inversión social que va dirigida a otra parte de la población con menores posibilidades y cuyo destino principal del ingreso es el gasto. Así que no necesariamente se trata de una reforma con sesgo a la recesión. Por el contrario, podría impulsar el crecimiento.

En números, se estima que al cierre del 2023 el crecimiento de la economía colombiana sea del 2,2% y una inflación más baja cercana al 7,5%. Igualmente, se proyecta que se reduzca el déficit de cuenta corriente, en línea con una disminución del déficit fiscal, que se prevé se ubique cerca del 4%. Así se ven las perspectivas económicas de Colombia para 2023.

Perspectiva comercial

CADENA DE SUMINISTRO.

El mercado de Bienes y Servicios de Aseo y Cafetería está compuesto por 4 eslabones, cada uno con un actor principal:

• Primer eslabón: Desarrollado por los proveedores de materias primas tales como las empresas de la industria química, los productores de aceites y grasas, las empresas papeleras, las empresas de la industria de plásticos, los agricultores, y las empresas de metal y aluminio

• Segundo eslabón: Lo conforman las Empresas Fabricantes las cuales utilizan materias primas para la producción de Bienes de Aseo y Cafetería, venden sus productos a las Empresas de Servicios de Aseo y Cafetería y a las Entidades Estatales directamente, o a través de Empresas Distribuidoras. Estas últimas, garantizan un volumen de venta elevado, reduciendo el desgaste administrativo y logístico. Algunas Empresas Fabricantes cuentan incluso con su propia línea distribuidora encargada de integrar el tercer eslabón de la cadena en el negocio.

• Tercer eslabón: Lo desarrollan las Empresas Distribuidoras que cuentan con la capacidad de ofrecer Bienes de Aseo y Cafetería y la totalidad del portafolio de productos de diferentes características y calidad. Estas empresas venden los Bienes

de Aseo y Cafetería a las Empresas de Servicios de Aseo y Cafetería o directamente a las Entidades Estatales.

• Cuarto eslabón: Constituido por las Empresas de Servicios de Aseo y Cafetería que administran personal y proveen los insumos para prestar el servicio en las Entidades Estatales. Colombia Compra Eficiente evidenció un cierto grado de integración vertical, pues algunas Empresas de Servicios de Aseo y Cafetería fabrican los insumos que requieren para ejecutar las actividades propias de su actividad económica.

Las Empresas Fabricantes, las Empresas Distribuidoras y las Empresas de Servicios de Aseo y Cafetería importan materias primas, insumos, elementos y maquinaria para llevar a cabo sus actividades comerciales. Los insumos importados más relevantes son los líquidos limpiadores concentrados, carros exprimidores de traperos, carros de limpieza, carros de bebidas y maquinaria. Los transportadores cumplen un papel relevante en la logística y transporte de materias y Bienes de Aseo y Cafetería para los demás actores de la cadena de suministro.

EXPORTACIONES DEL SECTOR COSMETICOS Y ASEO

El COVID-19 ha llevado a que el sector de aseo en América Latina crezca, especialmente en productos desinfectantes como los blanqueadores, mientras que en el caso del sector de cosméticos y productos de aseo personal se han presentado más oportunidades de negocio y reinvención.

En la región, las empresas han aumentado su producción en todas las líneas de aseo, y se han visto beneficiadas por el uso de e-commerce y los aumentos en los precios de estos productos.

En Colombia las cifras antes de que se declarara la emergencia nacional demuestran el crecimiento de ambos sectores. De acuerdo con Statista, en el transcurso de la última semana de febrero las ventas de limpiadores y detergentes líquidos crecieron un 31%, las de limpiadores de vidrio un 29% y las de lavaloza un 28%. Respecto a productos de aseo personal, en este mismo periodo de tiempo, las ventas de pañitos húmedos y jabón de manos aumentaron un 44% y 35% respectivamente.

Sin duda, este último ha sido uno de los productos que ha experimentado mayor consumo recientemente. Se estima que las ventas en el mundo de jabones líquidos tendrán un crecimiento de 11,1% en 2020, y en Colombia, las perspectivas de crecimiento en ventas calculan un crecimiento anual superior al 7% durante los próximos cinco años (2020 - 2024), alcanzando una cifra de más de USD 34 millones.

Por otro lado, las exportaciones de productos de aseo nacional aumentaron un 17,1% en el periodo enero-febrero 2020, en comparación con el mismo periodo del año anterior, mostrando que la demanda internacional también tuvo un crecimiento importante.

IMPORTACIONES DEL SECTOR COSMETICOS ASEO

Teniendo en cuenta que no todos los productos del sector cosméticos y aseo son objeto de importación, Colombia Compra Eficiente seleccionó los productos que integran este sector de acuerdo con las importaciones según capítulos del Arancel de Aduanas.

Con los siguientes datos, es posible evidenciar la dinámica de las importaciones del sector cosméticos y aseo para el periodo de enero a mayo de 2018 y 2019. Aceites esenciales, perfumería, cosméticos ocupa el primer lugar con una participación del 63% dentro del total, el valor estimado es de 227.600 dólares CIF y 251.661 dólares CIF para el periodo analizado en 2018 y 2019 respectivamente; seguido por jabones, ceras artificiales, pastas con un porcentaje de participación del 26%, y un valor de 96.406 dólares CIF y 100.338 dólares CIF para el periodo analizado en 2018 y 2019 respectivamente; y en tercer lugar se encuentra el café, té, yerba mate y especias, con una participación del 11% y un valor de 27.191 dólares CIF y 54.422 dólares CIF para el periodo analizado en 2018 y 2019 respectivamente.

PERSPECTIVA DEL SECTOR:

Por otro lado, las exportaciones de productos de aseo nacional aumentaron un 17,1% en el periodo enero-febrero 2020, en comparación con el mismo periodo del año anterior, mostrando que la demanda internacional también tuvo un crecimiento importante.

Se espera que a nivel internacional estas ventas hayan aumentado y sigan en crecimiento en los meses posteriores a febrero, ya que las necesidades y los hábitos de los consumidores en el sector de aseo y limpieza han incrementado. Anteriormente se buscaban atributos relacionados con la sostenibilidad, ingredientes naturales o calidad, mientras que ahora los más buscados son aquellos relacionados con la eliminación de gérmenes, inmunidad y una promoción general de salud.

En ese sentido, a nivel nacional se estima que las ventas del sector de belleza y cuidado personal en Colombia, presenten un crecimiento exponencial en los próximos cinco años (2020 – 2024), alcanzando un crecimiento promedio anual de ventas de 1,5%, por USD 3.297 millones en 2024.

Este escenario se convierte en una gran oportunidad para apostarle al sector colombiano. Desde hace varios años, el país se ha posicionado como un centro de producción regional de productos de aseo, siendo el destino ideal para aquellos inversionistas extranjeros que buscan expandir sus negocios.

El establecimiento de centros de logística, distribución e investigación y desarrollo para abastecer el mercado local y regional, así como la instalación de plantas de producción, específicamente para productos de marca blanca, sector cuyas ventas han crecido casi 4 veces en los últimos 6 años, se presentan como una gran oportunidad.
Igualmente, la instalación de plantas que permitan la transformación de aceite de palma en materias primas para detergentes y jabones, son escenarios prometedores teniendo en cuenta las altas importaciones que estas tienen actualmente en el país.

En cuanto al sector de cosméticos se identificó la construcción de centros de producción y logística para el abastecimiento del creciente mercado latinoamericano y en la implementación de infraestructura que permita el aprovechamiento de los residuos de la producción agrícola para uso en la industria cosmética.

Otra oportunidad a resaltar, es el desarrollo de centros de investigación para la producción de cosméticos a base de ingredientes naturales o la extracción de aceites esenciales y vegetales.

En los primeros meses de 2022 la producción y ventas de productos cosméticos y de aseo presentaron un buen desempeño y una recuperación de las cifras prepandemia. Los medios digitales y el ecommerce siguen siendo relevantes en las ventas, además, este crecimiento en la demanda ha generado un aumento en las importaciones de cosméticos del 25,7% en el primer trimestre de 2022. No obstante, el alza en los costos de las materias primas ha conllevado a incrementar los precios que percibe el consumidor.

Aspectos regulatorios legales.

Los servicios de aseo y el proceso de selección del contratista, en sus etapas previas, precontractuales, contractuales y post contractuales se regirán por la Constitución Colombiana, las Leyes de la Republica aplicables a este tipo de servicios y a la actividad contractual y precontractual, en particular lo reglado en las siguientes:

Desde la perspectiva legal: el aspecto legal del presente proceso se estudia, bajo lo dispuesto en los previsto en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, numeral 1° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en los artículos 2.2.1.2.1.1.1. a 2.2.1.2.1.1.2. del Decreto 1082 de 2015, de las cuales se extrae la tipología del contrato la modalidad de selección y los procedimientos aplicables para llevar a cabo la Selección abreviada de Menor Cuantía.

Con el fin de dar prevalencia a los principios de transparencia y selección objetiva del contratista, el presente proceso de selección se regirá por las reglas que aplican a la Selección abreviada de Menor Cuantía SAMC. de acuerdo con lo señalado por el artículo 2 numeral 1 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.1.2. del Decreto 1082 de 2015, y demás concordantes.

Sobre el proceso es necesario tener en cuenta que la modalidad de selección utilizada, se ajusta a los fines de la contratación estatal definidos por la Ley 80 de 1993 en su artículo tercero, así: Los servidores públicos tendrá en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continuidad y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos de los intereses de los administrados que colaboran con ellos en la consecución de dichos fines.

Los particulares por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que además de la obtención de utilidades cuya protección garantiza el Estado, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que como tal, implica obligaciones.

Indudablemente en el proceso de contratación deben aplicarse los principios de transparencia, economía y responsabilidad contenidos en el artículo 23 de la Ley 80 de 1993 y los postulados que rigen la función administrativa, como: Economía, Eficacia, Celeridad y Publicidad, principios que se ajustan a la modalidad de selección utilizada por el Municipio, de conformidad con lo expresamente establecido en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

De acuerdo a la normatividad antes descrita, se considera que el proceso de contratación para la obra descrita corresponde a la modalidad de Selección abreviada de Menor Cuantía.

Por otra parte se considera que el objeto del contrato a celebrar no está comprendido dentro de las excepciones de que trata el primer inciso del numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y dado que la cuantía del contrato que se

pretende celebrar supera el límite máximo de la menor cuantía para contratar con el Municipio de Ocaña durante la vigencia fiscal 2024, la modalidad de selección que se utilizará será la Selección abreviada de Menor Cuantía, cuyo procedimiento se encuentra descrito en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

2. ASPECTOS TÉCNICOS

El objeto a contratar es "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ORIENTACIÓN A LA CIUDADANIA EN GENERAL, APOYO LOGISTICO Y OPERATIVO EN EVENTOS A EJECUTARSE POR PARTE DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL Y SERVICIO DE ASEO PARA LAS INSTALACIONES DEL PALACIO DE GOBIERNO Y DEMÁS OFICINAS E INSTALACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL A CARGO DE LA SECRETARIA GENERAL DEL MUNICIPIO DE OCAÑA**".

CODIFICACION UNSPSC – DECRETO 1082 DE 2015

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
76111500	SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS GENERALES Y DE OFICINAS
76111600	SERVICIOS DE LIMPIEZA DE COMPONENTES DE EDIFICIOS

CÓDIGO CIIU	DESCRIPCIÓN
8110	ACTIVIDADES COMBINADAS DE APOYO A INSTALACIONES
8121	LIMPIEZA GENERAL INTERIOR DE EDIFICIOS

Las especificaciones técnicas, la prestación de servicios y demás documentos técnicos objeto del presente proceso de selección pueden ser consultadas en la secretaria general para interés de los oferentes al presentar sus propuestas, están dadas de acuerdo al análisis de precios unitarios tomado como base para la elaboración del presupuesto oficial teniendo en cuenta materiales, personal, transporte y porcentaje de IVA.

Cada presupuesto es "único", por tal motivo los parámetros anteriormente descritos pueden afectar de manera parcial o total el análisis del mismo.

Regulatorios.

En cumplimiento de los lineamientos de la Agencia Colombia Compra Eficiente y dado que se podría decir que la vigilancia privada es un servicio de características técnicas uniformes, el valor de la prestación del servicio está regulado por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada quien a través de la circular No. 20231300001105 del 30 de diciembre de 2023, estipulo las nuevas tarifas para la vigencia 2024.

Por las características que presenta el objeto del proceso a contratar, la estimación del presupuesto oficial fijado en **CIENTO VEINTINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE ($129.420.000,00) IVA INCLUIDO** y las directrices dadas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias, la entidad ha definido que se llevará a cabo bajo la modalidad de Selección Abreviada – Menor Cuantía.

Como principal fundamento normativo se encuentra la Constitución Política en los artículos 209 y 123, establece los principios de igualdad, eficacia, celeridad, economía, imparcialidad y publicidad previstos como reglas que deben aplicar las entidades del Estado para el cumplimiento de su función administrativa.

3. NORMAS TECNICAS A APLICAR

Los trabajos objeto del presente proceso deberán ejecutarse de conformidad con las Especificaciones Generales de RAS vigentes, incluidas sus adicciones y/o modificaciones. Los aspectos que éstas no regulen se ejecutarán de acuerdo con lo contemplado en las especificaciones técnicas incluidas en el presente pliego de condiciones.

Además, las especificaciones técnicas del proyecto, cuando no exista claridad en una especificación el contratista informará sobre ello al Interventor, quien decidirá conjuntamente con la Interventoría y la supervisión, sobre la prelación entre estos documentos.

El municipio en su etapa de planificación del proyecto elaboró los siguientes documentos, los cuales hacen parte integral del presente proceso y se encuentran a disposición de los posibles oferentes:

- Presupuesto general
- ESPECIFICACIONES TECNICAS
- Estudio de mercados

4. ANÁLISIS NORMATIVO:

Teniendo en cuenta que el Municipio de Ocaña, Norte de Santander es una Entidad con autonomía administrativa, técnica y patrimonial, con funciones legales claramente establecidas, es facultad del Señor Alcalde asegurar su acción administrativa, defender sus intereses, además de promover su mejoramiento y desarrollo bajo los parámetros de una Administración pública moderna, se hace necesario adelantar los trámites tendientes a suscribir el correspondiente contrato en los términos establecidos para tal efecto en el Numeral 2 inciso b del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y la subsección 2 del Artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, bajo la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA, en virtud

que se requiere la PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ORIENTACIÓN A LA CIUDADANIA EN GENERAL, APOYO LOGISTICO Y OPERATIVO EN EVENTOS A EJECUTARSE POR PARTE DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL Y SERVICIO DE ASEO PARA LAS INSTALACIONES DEL PALACIO DE GOBIERNO Y DEMÁS OFICINAS E INSTALACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL A CARGO DE LA SECRETARIA GENERAL DEL MUNICIPIO DE OCAÑA.

a. Normas de Contratación

El Estatuto general de contratación, incluye las normas que desarrollan reglamentan, como:

- La Constitución Política en los artículos 209 y 123, establece los principios de igualdad, eficacia, celeridad, economía, imparcialidad y publicidad previstos como reglas que deben aplicar las entidades del Estado para el cumplimiento de su función administrativa.

- La Ley 80 de 1993 *"por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública"*

- La Ley 1150 de 2007 *"Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos"*
- El Decreto 1082 de 2015 *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional".*
- La Ley 1882 de 2018 *"Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones."*

Estas Normas establecen que la escogencia del contratista se deberá desarrollar a través de las diferentes modalidades de selección como son:

- La licitación pública
- La selección abreviada
- El concurso de méritos
- La selección de mínima cuantía
- La contratación directa

La modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA, se desarrolla según lo dispuesto la ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, por lo cual se empleará el procedimiento determinado en las citadas normas.

OFERTA
¿QUIEN VENDE?

El estudio de la oferta permite identificar las características de tamaño, pluralidad y condiciones financieras de las empresas que potencialmente pueden ofertar los servicios de que trata el presente proceso de selección y contratación.

Por tal motivo, en esta sección se analiza desde la demanda, las características financieras de las empresas que potencialmente estarían en capacidad de ofertar los servicios requeridos, y se analiza desde la demanda, lo que entidades contratantes en procesos similares han requerido en términos de los mismos requisitos.

A continuación, se presenta el análisis desde la oferta (empresas potencialmente interesadas y oferentes de los servicios y actividades requeridas por el Municipio para el presente proceso).

Las agremiaciones que representan el sector de aseo en el departamento son las siguientes:
- Veolia Aseo Norte De Santander S A S E S P
- Aseo Y Mercadeo S A S
- Aseos Generales De Colombia Sas
- SERVINCE Servicios Integrales SAS
- Natur Green Empresa De Servicios Publicos Domiciliarios De Aseo S A S
- Bio Aseo Garcia S A S
- Deksoc Sas
- UBICUA SAS

5. DINAMICA DE PRODUCCIÓN Y ENTREGA DEL SERVICIO

- **PLAZOS DEL CONTRATO:**

 El término de ejecución contractual será de dos (2) meses, contados a partir de la aprobación de la garantía única y la suscripción del acta de inicio.

- **PROVEEDORES**:

 Teniendo en cuenta el SECOP II, los procesos de contratación se pueden evidenciar, que el universo de proveedores, es amplio y varios de ellos pueden reunir los requisitos solicitados por el Municipio de Ocaña, Norte de Santander, en cuanto a la experiencia solicitada, capacidad financiera y organizacional para este tipo de procesos.

- **FORMA DE PAGO:**

El contrato a celebrar es por la suma aproximada de **CIENTO VEINTINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE ($129.420.000,00) IVA INCLUIDO**; los cuales se pagarán de la siguiente manera:

El Municipio de Ocaña, pagará así: Mediante la presentación actas de cobro parciales durante la ejecución del contrato, acompañadas de los documentos

que soportan dicho cobro como son, pago de seguridad social, informe de actividades, y los informes presentados por el supervisor del contrato.

El contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales, relativas al sistema general de seguridad social integral, así como los aportes al SENA, SALUD, ICBF y OTROS.

El término para el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

6. DEMANDA

QUIEN COMPRA

Teniendo en cuenta que en los últimos tres (3) años el Municipio de Ocaña, tendrá en cuenta el histórico de compras o adquisiciones de sus compras en objetos similares y las compras de otras entidades con el fin de establecer el análisis de la demanda.

7. HISTORICO DE COMPRAS O ADQUISICIONES DE OTRAS ENTIDADES

Para la realización del análisis de la demanda generada en otras entidades estatales se tomaron en consideración los procesos llevados a cabo en entidades de un nivel de complejidad similar al Municipio de Ocaña orientando la búsqueda a diferentes departamentos cuyo objeto tienen relación con el presente estudio económico así:

3	SO-SAMC-03- 2024	Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)	Celebrado	SUCRE - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SAN ONOFRE	PRESTACION DE SERVICIOS GENERALES Y ASEO EN LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS Y LOS BIENES INMUEBLES DE PROPIEDAD DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN ONOFRE - DEPARTAMENTO DE SUCRE	**Sucre**	San Onofre	$269.726.589,00	**Fecha de Celebración del Primer Contrato** 21-06-2024
5	SAMC-001-2022	Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)	Liquidado	CORALINA - CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Contrato de Prestación de servicios de aseo integral en las oficinas y zonas comunes de la Corporación, y el servicio de cafetería de manera continua y permanente según las necesidades de la entidad de las sedes ubicadas en la Isla de San Andrés y la Isla de Providencia respectivamente	**San Andrés, Providencia y Santa Catalina**	San Andrés	$108.168.892,00	**Fecha de Liquidación** 27-05-2024
	SELECCION ABREVIADA SA-001-2024-MM	Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)	Celebrado	ATLÁNTICO - ALCALDIA MUNICIPIO DE MALAMBO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASEO, LIMPIEZA INTEGRAL Y DE HIGIENE EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y SEDES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE MALAMBO	**Atlántico**	Malambo	$584.980.021,00	**Fecha de Celebración del Primer Contrato** 06-05-2024
	SAMC-02-2024	Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)	Celebrado	SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE ARATOCA	MANEJO Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS ORGÁNICOS Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS INORGÁNICOS ORIGINADOS EN EL AREA URBANA Y SUB-URBANA DEL MUNICIPIO DE ARATOCA - SANTANDER	**Santander**	Aratoca	$212.329.700,00	**Fecha de Celebración del Primer Contrato** 01-04-2024
	SA-05-2021	Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)	Liquidado	ANTIOQUIA - ALCALDIA MUNICIPIO DE CALDAS	PRESTACION DEL SERVICIO DE ASEO Y CAFETERIA, PARA LAS SEDES Y BIENES A CARGO DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE CALDAS (ANTIOQUIA)	**Antioquia**	Caldas	$177.516.545,00	**Fecha de Liquidación** 25-09-2023
	SA-002-2023	Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)	Celebrado	ANTIOQUIA - ALCALDIA MUNICIPIO DE SAN JERÓNIMO	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO, DE LAS DIFERENTES INSTALACIONES Y BIENES DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, INCLUYENDO ELEMENTOS E INSUMOS QUE SE UTILIZARAN EN LA LIMPIEZA DE LOS DIFERENTES ESCENARIOS	**Antioquia**	San Jerónimo	$320.069.188,00	**Fecha de Celebración del Primer Contrato** 20-04-2023

8. ANÁLISIS DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

Para efectos de la acreditación de la capacidad financiera y organizacional el municipio tendrá en cuenta lo establecido en el Decreto 399 de 13 de abril de 2021, Y 579 del 31 de mayo de 2021 "Por el cual se sustituyen los parágrafos transitorios del artículo 2.2.1.1.1.5.2., el parágrafo transitorio 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.6., así como el parágrafo transitorio del artículo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, para que los proponentes acrediten el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos 3 años, con el fin de contribuir a la reactivación económica", se tendrá en cuenta la información vigente y en firme en el RUP, por lo que las Entidades Estatales evaluarán estos indicadores, teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente".

Los indicadores establecidos para la presente contratación son los recomendados de acuerdo con el Manual de Colombia Compra Eficiente -M-DVRHPC-04, estos indicadores de capacidad financiera y organizacional están reglamentados de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015:

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Colombia Compra Eficiente determina la forma de hallarlo y su importancia.

- Índice de Liquidez o razón corriente = (Activo Corriente / Pasivo Corriente), el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.
- Índice de Endeudamiento = (Pasivo Total / Activo Total), el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.
- Razón de Cobertura de Intereses= (Utilidad operacional/Gastos de intereses), el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. El Decreto 1082 de 2015 definió los indicadores de rentabilidad para medir la capacidad organizacional de un proponente teniendo en cuenta que está bien organizado cuando es rentable. Los indicadores de capacidad organizacional contenidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 son:

• Rentabilidad sobre patrimonio: (Utilidad Operacional/Patrimonio), el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.
• Rentabilidad sobre activos: (Utilidad Operacional / Activo Total), el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

Para el cálculo de los indicadores financieros del presente proceso, se consultaron las bases de estados financieros de empresas prestadoras del servicio a nivel nacional, para las siguientes actividades económicas:

• 8121 LIMPIEZA GENERAL INTERIOR DE EDIFICIOS.

								INDICADORES FINANCIEROS			CAPACIDAD ORGANIZACIONAL		
RAZON SOCIAL	TOTAL ACTIVO CORRIENTE	TOTAL ACTIVO	TOTAL PASIVO CORRIENTE	TOTAL PASIVO	TOTAL PATRIMONIO	UTILIDAD OPERACIONAL	GASTOS DE INTERESE	RAZON DE ENDEUDAMIENTO	RAZON LIQUIDEZ	COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD ACTIVO	RENTABILIDAD PATRIMONIO	
SUMMAR PROCESOS SAS	24.219.104	35.348.954	27.212.184	27.765.055	7.594.899	4.035.994	1.288.539	79%	0.9	3	11%	53%	
EL PUNTO DEL ASEO S.A.S.	4.801.126	7.895.170	5.553.140	5.716.299	2.182.871	230.789		72%	0.9	IND	3%	11%	
FULLER MANTENIMIENTO S.A.	9.228.013	12.299.652	9.818.508	9.890.162	2.409.488	216.899		80%	0.9	IND	2%	11%	
LLOCAB LTDA & CIA SCA	85.631	3.368.293	8.304	2.309.722	1.058.571	71.971	1.058	69%	10.3	68	2%	7%	
SERVICIOS DE LIMPIEZA MANTENIMIENTO Y ASEO SE	1.135.469	1.720.614	1.051.184	1.081.176	639.488	139.707		63%	1.1	IND	8%	22%	
SERVIACTIVOS SAS	1.320.779	2.030.443	1.098.798	1.098.798	931.645	197.219	52.992	54%	1.2	4	10%	21%	
LIMPIEZA GENERAL CASABLANCA LTDA	1.522.485	2.347.344	1.266.716	1.538.349	808.995	137.484	144.022	66%	1.2	1	6%	17%	
SERVICIOS ESPECIALES GAMA S.A.	1.466.966	3.494.405	974.922	3.309.935	184.470	141.635	155.368	95%	1.5	1	4%	77%	
SERVICIOS INSTITUCIONALES DE COLOMBIA SINCO LT	1.644.215	3.392.869	1.085.803	1.487.053	1.905.748	364.751	246.214	44%	1.5	2	17%	30%	
BRILLANTEX MULTISERVICIOS SAS	2.450.095	3.275.795	1.749.573	1.799.573	1.475.622	404.214	91.918	55%	1.4	4	12%	27%	
SOLMEX DELCARIBE S.A.S.	2.758.508	3.958.199	1.824.425	2.221.735	1.686.464	183.375	91.857	57%	1.5	2	5%	11%	
LATIN TECNO S.A. E.S.P.	11.026.924	55.099.481	10.023.867	10.610.083	44.489.398	2.420.162	61.338	19%	1.1	39	4%	5%	
ASEOS LA PERFECCION SAS	3.363.796	3.821.994	2.351.029	2.360.852	1.461.142	1.041.186	10.895	41%	1.4	96	18%	30%	
JM MARTINEZ S.A	5.593.215	10.116.760	4.401.494	4.847.440	5.269.320	298.754		48%	1.3	IND	3%	6%	
BOGOTANA DE LIMPIEZA LTDA	3.826.590	6.004.281	2.017.158	2.246.221	3.758.060	897.754	99.269	37%	1.9	9	15%	24%	
MANTENMIENTO ASEO SERVICIO S.A MAS S.A.	2.671.253	2.807.388	766.043	776.309	2.031.079	37.709	3.583	28%	3.5	11	1%	2%	
Servicios de Aseo Cafeteria y Mantenimiento Institucl	3.019.005	3.185.951	891.827	1.474.535	1.711.416	585.446	61.866	46%	3.4	9	18%	34%	
ECOFLORA SAS	3.019.678	9.555.905	872.323	3.285.243	3.270.662	862.498	160.816	50%	3.5	5	13%	26%	
LIMPIEZA INTEGRAL Y MANTENIMIENTOS ESPECIALES	4.909.159	22.650.248	2.215.270	2.870.480	19.779.768	1.057.238	2.298	13%	2.2	460	5%	5%	
ASEO SERVICIOS SAS	4.477.461	4.631.110	1.725.936	1.725.936	2.905.174	1.140.229	87.992	37%	2.6	13	25%	39%	
BIOSERVICIOS S.A.S.	5.318.735	6.580.067	2.543.027	2.543.027	4.037.040	382.651	110.591	39%	2.1	3	6%	9%	
TEMPOASEO LTDA	3.601.849	4.343.650	774.874	774.874	3.568.776	805.853		18%	4.6	IND	19%	23%	
EMPRESA DE SERVICIOS INTEGRALES SAS EMINSER SA	9.433.779	10.843.180	6.344.698	6.427.872	4.415.308	1.336.765	337.289	59%	1.5	4	12%	30%	
GRUPO EMPRESARIAL SEISO S.A.S.	5.140.849	5.684.889	1.668.978	2.687.823	2.997.066	802.515	289.724	47%	3.1	3	14%	27%	
EULEN COLOMBIA SA	28.229.507	33.141.613	24.067.745	24.067.745	9.073.868	1.749.267	1.799.854	73%	1.2	1	5%	19%	
RECUPERAR SAS	21.011.737	23.640.595	16.347.021	18.034.693	5.605.902	2.528.836	877.352	76%	1.3	3	11%	45%	
SERVI LIMPIEZA SA	15.309.750	23.211.682	10.224.662	13.868.875	9.343.007	2.451.721	1.572.851	60%	1.5	2	11%	26%	
CONSERJES INMOBILIARIOS LTDA	5.760.176	5.826.893	629.742	674.854	5.152.039	993.316	64.821	12%	9.2	15	17%	19%	
ASEO Y SOSTENIMIENTO Y COMPAÑIA S,A,	10.529.422	13.978.619	5.211.476	5.620.173	8.358.442	1.869.024	129.728	40%	2.0	14	13%	22%	
LADOINSA LABORES DOTACIONES INDUSTRIALES S.A.S	9.053.416	12.327.465	3.535.788	5.659.388	6.668.077	1.991.898	790.919	46%	2.6	3	16%	30%	
EASYCLEAN GYE S.A.S.	12.649.820	23.840.104	5.549.490	10.666.577	13.173.527	2.930.330	1.060.769	45%	2.3	3	12%	22%	12%
BRILLADORA EL DIAMANTE SA	19.059.573	23.998.948	11.800.888	12.381.119	11.525.829	3.193.495	125.555	52%	1.6	18	13%	28%	8%
MAYORDOMIA Y SERVICIOS S.A	12.017.947	14.498.558	4.239.855	7.246.244	7.251.314	400.582	247.161	50%	2.8	2	3%	6%	50%
Botadero de tierra el parque sa	12.761.163	13.093.529	964.945	12.094.869	998.466	345.131		92%	21.5	IND	3%	35%	498%
ASEOS COLOMBIANOS ASEOCOLBA SA	24.079.264	35.010.920	11.130.488	16.985.392	18.025.528	6.757.770	1.219.719	49%	2.2	6	19%	37%	15%
REPRESENTACIONES E INVERSIONES ELITE LTDA	18.124.062	20.035.985	4.719.538	9.595.150	10.440.830	3.666.307	903.716	48%	4.4	11	28%	54%	23%
CASALIMPIA S.A.	52.246.768	65.984.776	29.643.194	34.866.781	31.117.995	8.889.864	1.196.949	53%	1.8	7	13%	29%	8%
CNV HUB S.A.S.	67.618.441	84.639.120	17.786.571	54.053.649	30.585.471	2.652.489	402.469	64%	3.3	7	3%	9%	32009%

Información tomada de la base de datos de SIREM 2018 (Superintendencia de Sociedades) y cifras expresadas en miles de pesos

RESULTADOS DEL ANALISIS

MEDIANA	50%	1.9	5	11%	22%	10%
PROMEDIO	52%	2.9	25	10%	24%	871%
DESVIACION ESTANDAR	20%	3.3	73	7%	15%	5189%
MAXIMO	72%	8.9	93	17%	39%	8008%
MINIMO	32%	0.8	48	3%	8%	4218%

DATOS PODADOS

MEDIANA	50%	1.9	6	11%	22%	12%
PROMEDIO	57%	2.1	28	10%	22%	32%
DESVIACION ESTANDAR	13%	0.9	61	5%	10%	89%
MAXIMO	85%	3.8	189	19%	31%	126%
MINIMO	39%	1.2	53	5%	12%	57%

Información del mercado 41 empresas	72%	0.6	48	3%	8%	871%
Sesgo evidenciado de la media podada	65%	1.2	(53)	5%	12%	126%
Indicador sugerido	65%	1.2	0	5%	12%	126%

En la siguiente tabla se relacionan los correspondientes indicadores financieros calculados por la actividad económica, los cuales se tomaron como referente para establecer los indicadores del actual proceso:

Para la determinación de los indicadores financieros y organizacionales del presente proceso, se tomó como referencia tanto el promedio obtenido de la muestra, como también las condiciones particulares del mismo, en cuanto a, objeto, plazo de ejecución y condiciones técnicas y demás.

INDICE	FORMULA	VALORES ACEPTABLES
Índice de Liquidez	(ACTIVO CORRIENTE/PASIVO CORRIENTE)	≥ 1,2
Nivel de Endeudamiento	(PASIVO TOTAL/AACTIVO TOTAL)	≤ 65%
Razón de cobertura de intereses	(UTILIDAD OPERACIONAL/GASTOS DE INTERESES)	≥ 0 o Indeterminado
Rentabilidad del activo	(UTILIDAD OPERACIONAL /ACTIVO TOTAL)	≥ 12%
Rentabilidad del patrimonio	(UTILIDAD OPERACIONAL /PATRIMONIO)	≥ 5 %

9. Análisis de Riesgos y la Forma de Mitigarlos

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato a celebrar, los riesgos derivados del mismo se extienden a los detallados a continuación: (TABLA DE MATRIZ DE RIESGOS)

- **AUDIENCIA DE ASIGNACIÓN DE RIESGOS**

En la fecha, hora y lugar señalado en el cronograma del Proceso de Contratación se llevará a cabo la audiencia pública de asignación de Riesgos. En la misma, a solicitud de cualquiera de las personas interesadas en el proceso, se podrá precisar el contenido y alcance del Pliego de Condiciones.

Los interesados presentarán las observaciones que estimen pertinentes sobre la asignación de Riesgos.

Los Proponentes deberán realizar todas las evaluaciones y estimaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de sus características, incluyendo los estudios, diseños, evaluaciones y verificaciones que consideren necesarios para formular la propuesta con base en su propia información, de manera tal que el Proponente deberá tener en cuenta el cálculo de los aspectos económicos del proyecto, los cuales deben incluir todas las obligaciones y asunción de Riesgos que emanan del Contrato.

Si el proponente que resulte adjudicatario ha evaluado incorrectamente o no ha considerado toda la información que pueda influir en la determinación de los costos, no se eximirá de su responsabilidad por la ejecución completa del servicio de conformidad con el contrato ni le dará derecho a rembolso de costos ni a reclamaciones o reconocimientos adicionales de ninguna naturaleza.

- **RIESGOS IMPREVISIBLES**

Serán riesgos imprevisibles todas aquellas situaciones que constituyan actos de caso fortuito o fuerza mayor teniendo en cuenta la definición que de los mismos estableció el Artículo 1° de la Ley 95 de 1890.

No obstante, lo anterior y teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, el Documento CONPES 3714 de 2011, el Manual para la identificación y cobertura del riesgo de Colombia Compra Eficiente y el Sección III, Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, EL CONTRATISTA deberá constituir la garantía única, con los siguientes amparos:

- **CUMPLIMIENTO**: El diez por ciento (10%) del valor del contrato y sus adiciones si fuere el caso, por el término del contrato y cuatro (04) meses más.

- **CALIDAD DEL SERVICIO**: El diez por ciento (10%) del valor del contrato y sus adiciones si fuere el caso, por el término del contrato.

- **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES**: Equivalente al Cinco (5%) del valor del contrato, por el término de duración del contrato y sus adiciones si fuere el caso, y tres (3) años más.

- **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**: Equivalente a 200 SMMLV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.

10. Fecha de Elaboración

El Presente estudio adelantado es realizado por la secretaria general del Municipio en el mes de agosto en el Municipio de Ocaña del 2024.

FREDY ARENGAS ROMERO
Secretario General Encargado del Municipio de Ocaña

Proyecto: ANDRES ANGARITA PALLARES - Contratista
Revisó: CAROLAITH BARBOSA- Asesora Jurídica
Aprobó: FREDY ARENGAAS ROMERO, Secretario General Encargado